

Fecha límite para habilitar Buzón Tributario en contribuyentes del RESICO

MARZO 2022



Fecha límite para habilitar Buzón Tributario en contribuyentes del RESICO

Para todos los contribuyentes que a partir del 1 de enero comenzaron a tributar o migraron al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) tendrán hasta el 30 de junio del 2022 para habilitar su Buzón Tributario.

Cabe mencionar que esta medida es para los contribuyentes que no hayan registrado o confirmado algún medio de contacto para habilitar su Buzón, o bien si solamente hubiera señalado un solo medio de contacto ya sea solo un número de teléfono celular o un correo electrónico como mecanismo de comunicación.

Recuerda que tener activado el Buzón Tributario es una obligación, en caso de no activarlo es causal de multa.

Fundamento

- Código Fiscal de la Federación 86-D
- Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Regla 2.2.7

Desarrollado por TLC Asociados

Síguenos en:





APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano
Vicepresidente de Asuntos Fiscales

Mtro. Juan Carlos Moreno Ontiveros
Coordinador Nacional de Síndicos del Contribuyente

Mtro. Julio Alonso Vázquez Lugo
Suplente del Coordinador Nacional de Síndicos del Contribuyente

C.P.C., M.I., M.A. Moisés Arévalo Mariñelarena
Síndico Regional Zona Noreste.

C.P. Claudia García González
Síndico Regional Zona Noroeste

Mtro. Héctor Donaciano Bautista Escalona
Síndico Regional Zona Centro

C.P.C. Alejandro Paredes Reséndiz
Síndico Regional Zona Centro Occidente

Dr. Carlos Enrique Chacón Gómez
Síndico Regional Zona Sur.

Mtro. Carlos Augusto Mena Baduy
Síndico Regional Zona Sureste



Ing. José Héctor Tejada Shaar

Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo



www.concanaco.com.mx